

JCM.

Santiago, 14 de Noviembre de 1927.

N° 2354 Vista la solicitud que precede de don Ernesto Decombe Echazarreta, por el "Banco Hipotecario" de Valparaíso, en la que solicita se apruebe la reforma introducida en los Estatutos de dicho Banco, que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada ante el Notario de Valparaíso don Santiago Gedoy Prevost, el 26 de Setiembre próximo pasado;

Teniendo presente lo informado por la Superintendencia de Bancos,

D E C R E T O:

1°.-Apruébase la reforma introducida en los Estatutos del Banco Hipotecario de Valparaíso, que consta de la escritura pública que se acompaña, otorgada el 26 de Setiembre próximo pasado, ante el Notario de Valparaíso don Santiago Gedoy Prevost y que consiste principalmente en la modificación del artículo 4° de los Estatutos, con el objeto de escluir de las operaciones del Banco todo negocio que no sea hipotecario.-

2°.-Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio.-

Tómese razon, comuníquese y publíquese.

AUDITORIA DE PAGOS  
TOMA DE RAZON

Conforme

TOMADO RAZON

24-NOV-1927

CONTRALORIA GENERAL



Solicita la aprobación de la reforma de los Estatutos que indica.

Señor

Ministro de Hacienda,

Santiago



Ernesto Decombe Echazarreta, abogado, domiciliado

en Valparaíso, calle Esmeralda número 88, y para estos efectos en esta ciudad, calle Claras 265, encargado para esta gestión según consta de la escritura que acompaño, a V.S. respetuosamente digo:

que, reunidos los accionistas del Banco Hipotecario en Junta General Extraordinaria, el día 6 de Setiembre último, acordaron reformar los artículos 4º y 57 de los Estatutos Sociales s.

La forma en que se han modificado los artículos en referencia consta de la escritura otorgada ante el notario de esta ciudad don Santiago Godoy Prevost, el 26 de Setiembre del año en curso, que acompaño en copia autorizada.

Por otra parte, V.S. podrá imponerse por dicha escritura que la reforma se ha hecho contemplando el interés de los accionistas y el progreso de la institución.

Por tanto, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 440 del Código de Comercio,

a V.S. SUPLICO se sirva dictar el decreto del caso aprobando la reforma de los Estatutos Sociales del Banco Hipotecario a que me he referido en el cuerpo de esta solicitud, previos los trámites reglamentarios correspondientes.

Es gracia.

*Decombe*

13 de Octubre de 1927.

*[Faint handwritten text]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten text]*

SUPERINTENDENCIA DE CAROS  
SANTIAGO  
11017 17 OCT 1927

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS  
SELO OFICIAL  
10 NOV. 1927  
FRANQUEO  
RECIBO  
CHILE

5